

**Asamblea General Extraordinaria**  
**(1.ª convocatoria)**

El Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Rosario convoca a los asociados (en 1.ª convocatoria) a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día **2 de diciembre de 2024, en calle Laprida 1531 de Rosario.**

**Convocatoria**

**1.ª Convocatoria:** 17:00 horas.

**Orden del día**

- 1) Designación de dos asociados para que, juntamente con el presidente y el secretario general, suscriban el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de reforma del Estatuto Social.



**Dra. ANALÍA SELVA**  
**Secretaria General**



**Dr. RUBÉN RUBIOLO**  
**Presidente**

**Notas:**

- 1) Constituyen la Asamblea todos los socios activos plenos y vitalicios cuya antigüedad como socios sea mayor de seis meses corridos, pero no podrán intervenir en ella ni en los actos electorales, aquellos socios que estuvieren suspendidos o no tuvieran regularizada su situación con Tesorería a la fecha fijada para que la Asamblea tenga lugar (art. 14 del Estatuto).
- 2) Cuando la Asamblea General Extraordinaria deba tratar los asuntos incluidos en el inciso b), apartados 1,4,5.7.8 y 9 del artículo 16, artículo 32 e inciso b) del artículo 33 del presente Estatuto, la segunda convocatoria deberá efectuarse en forma separada y para una fecha que no exceda de los treinta días de la fijada en la primera convocatoria para la realización de la Asamblea. (art. 13 inc. d del Estatuto)
- 3) La Asamblea General Extraordinaria tiene quorum (en 1.ª convocatoria) con la presencia de la cuarta parte de los socios activos plenos y vitalicios en condiciones de intervenir. En cuanto a la 2.ª convocatoria, en el caso en que hayan de considerarse los asuntos incluidos en el inciso b) apartado I. 4, 5, 7,8 y 9 del artículo 16, artículo 32 e inciso b) del artículo 33 del presente Estatuto, en cuyo caso se requerirá de la presencia de no menos de una quinta parte de los Socios Activos Plenos y Vitalicios en condiciones de intervenir. No obstante, para este caso, pasada media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se constituirá con la presencia de cualquier cantidad de Socios Activos Plenos y Vitalicios en condiciones de intervenir. (art. 15 inc. a) y b) del Estatuto).
- 4) Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria: considerar y resolver sobre todo lo relacionado con el texto originario del Estatuto Social y de sus modificaciones posteriores, sobre la aprobación y/o modificación de toda reglamentación de carácter general que proponga la Comisión Directiva, sobre la aprobación y/o modificación de toda reglamentación que sobre el procedimiento a seguir en las actuaciones que ante él se promuevan, elabore y sometan a su consideración el Tribunal de Disciplina y Ética Profesional; sobre la aprobación y/o modificación de las normas generales de ética profesional que elabore y someta a su consideración el Tribunal de Disciplina y Ética Profesional. (art. 16 inc. b apartado I).

**Asamblea General Extraordinaria**  
**(2.ª convocatoria)**

El Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Rosario convoca a los asociados (2.ª convocatoria) a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día **2 de diciembre de 2024, en calle Laprida 1531 de Rosario.**

**Convocatoria**

**2.ª Convocatoria:** 18:00 horas.

**Orden del día**

- 1) Designación de dos asociados para que, juntamente con el presidente y el secretario general, suscriban el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de reforma del Estatuto Social.



**Dra. ANALÍA SELVA**  
**Secretaria General**



**Dr. RUBÉN RUBIOLO**  
**Presidente**

**Notas:**

- 1) Constituyen la Asamblea todos los socios activos plenos y vitalicios cuya antigüedad como socios sea mayor de seis meses corridos, pero no podrán intervenir en ella ni en los actos electorales, aquellos socios que estuvieren suspendidos o no tuvieran regularizada su situación con Tesorería a la fecha fijada para que la Asamblea tenga lugar (art. 14 del Estatuto).
- 2) Cuando la Asamblea General Extraordinaria deba tratar los asuntos incluidos en el inciso b), apartados 1,4,5.7.8 y 9 del artículo 16, artículo 32 e inciso b) del artículo 33 del presente Estatuto, la segunda convocatoria deberá efectuarse en forma separada y para una fecha que no exceda de los treinta días de la fijada en la primera convocatoria para la realización de la Asamblea. (art. 13 inc. d del Estatuto)
- 3) La Asamblea General Extraordinaria tiene quorum (en 1.ª convocatoria) con la presencia de la cuarta parte de los socios activos plenos y vitalicios en condiciones de intervenir. En cuanto a la 2.ª convocatoria, en el caso en que hayan de considerarse los asuntos incluidos en el inciso b) apartado I. 4, 5, 7,8 y 9 del artículo 16, artículo 32 e inciso b) del artículo 33 del presente Estatuto, en cuyo caso se requerirá de la presencia de no menos de una quinta parte de los Socios Activos Plenos y Vitalicios en condiciones de intervenir. No obstante, para este caso, pasada media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se constituirá con la presencia de cualquier cantidad de Socios Activos Plenos y Vitalicios en condiciones de intervenir. (art. 15 inc. a) y b) del Estatuto).
- 4) Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria: considerar y resolver sobre todo lo relacionado con el texto originario del Estatuto Social y de sus modificaciones posteriores, sobre la aprobación y/o modificación de toda reglamentación de carácter general que proponga la Comisión Directiva, sobre la aprobación y/o modificación de toda reglamentación que sobre el procedimiento a seguir en las actuaciones que ante él se promuevan, elabore y sometan a su consideración el Tribunal de Disciplina y Ética Profesional; sobre la aprobación y/o modificación de las normas generales de ética profesional que elabore y someta a su consideración el Tribunal de Disciplina y Ética Profesional. (art. 16 inc. b apartado I).